

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

<p>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</p> <p>CLINICA VETERINARIA</p>	<p>JUNTA DE VIGILANCIA RESPONSABLE</p> <p>JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICO VETERINARIA (JVPMV)</p>
---	--

I. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CLINICAS VETERINARIAS. Estos establecimientos deben de contar con profesionales Médicos Veterinarios graduados y legalmente inscritos. Dentro de la oferta de servicios a brindar, son los siguientes: servicios médicos veterinarios, cirugías, y emergencias, entre otros.

II. BASE LEGAL: ART. 10 LITERAL “E”, DE LA LEY DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y DE LAS JUNTAS DE VIGILANCIA DE LAS PROFESIONES DE LA SALUD: En relación con el artículo 336 y 337 del Código de Salud. Así mismo en cumplimiento con el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Salud Pública en el punto 4: correspondencia, literal e) de la sesión ordinaria N° 2/2015 de fecha 21 de enero de 2015.

III. DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (RTA): Es una herramienta, que determina los pasos a seguir por parte del solicitante y de la autoridad reguladora en el cumplimiento de los requisitos para la apertura, funcionamiento o traslado de un establecimiento de salud.

Se denominan **técnicos**, porque recogen aspectos relacionados a los servicios y recursos en materia de salud; y **administrativos**, porque para ello el solicitante debe de realizar ante la autoridad competente, trámites que concluyen en la consecución de un expediente de registro, el cual servirá de base para dar seguimiento y garantía de los servicios ofertados.

IV. CRITERIOS A EVALUAR:

- **CRÍTICOS:** son aquellos cuyo incumplimiento pueden poner en riesgo la salud de los pacientes; por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento del establecimiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad. Para obtener el informe favorable de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, deberán cumplirse en un 95%.
- **MAYORES:** son aquellos requerimientos que son complementarios a los críticos, son considerados de menor complejidad, pero que por su naturaleza son necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento. Se requiere del 75% para obtener un informe favorable de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria.

V. REQUERIMIENTOS A EVALUAR:

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	OFERTA DE SERVICIOS El establecimiento deberá tener definida su oferta de servicio		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
1.1 Portafolios de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consulta médica veterinaria. ✓ Vacunaciones. ✓ Desparasitaciones. ✓ Tratamientos. ✓ Cirugías ✓ Atención de emergencias. 	CRITICO	JVPMV
1.2 Portafolio de servicios opcionales, Aplica solo en caso de contar con el equipo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ultrasonografía. ✓ Profilaxis dental. ✓ Rayos X. ✓ Anestesia inhalada. 	MAYOR	JVPMV
1.3 Pacientes a atender	Animales de compañía.	CRITICO	JVPMV
1.4 Horario de atención público	Dependerá del horario establecido por el Médico Veterinario a cargo de la Clínica Veterinaria, estipulado en el formulario para solicitar autorización de apertura de establecimientos de salud, presentada en el Consejo Superior de Salud Pública.	CRITICO	JVPMV
1.5 Flujograma o de proceso de atención	La Clínica Veterinaria deberá tener definido cuál será el proceso que seguirá el usuario para obtener el servicio ofertado.	MAYOR	JVPMV

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	RECURSOS HUMANOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.1 Profesionales (Licenciados en medicina veterinaria)	a. Regente Médico Veterinario, responsable del funcionamiento de la clínica veterinaria, que posea un contrato laboral elaborado por un notario, que estipule el horario, el profesional debe de estar legalmente inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria. Este médico, será responsable del manejo de productos controlados. (En caso que el médico veterinario sea el propietario y regente de la clínica no requerirá presentar contrato).	CRITICO	JVPMV
	b. Médico(s) Veterinario (s) de planta, será el responsable de brindar los servicios profesionales en el establecimiento. Deberá poseer un contrato laboral elaborado por un notario, que estipule el horario, el profesional debe de estar legalmente inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria. (En caso que el médico veterinario sea el propietario y el médico veterinario de planta no requerirá presentar contrato)	CRITICO	
2.2 Auxiliares	Auxiliares del área clínica, Personal debidamente uniformados e identificados; fungirán como auxiliares clínicos siempre y cuando estén bajo supervisión del médico veterinario.	MAYOR	JVPMV
2.3 Administrativos	Recepcionista, será el responsable del área de recepción establecido dentro de la clínica veterinaria.	MAYOR	JVPMV

REQUERIMIENTO GENERAL N° 2	RECURSOS HUMANOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
2.4 De la autorización para ejercer	<p>La Clínica Veterinaria contará con las hojas de vidas de todo el personal, profesionales, auxiliares y administrativos en caso de poseer.</p> <p>Para el caso de los profesionales médicos veterinarios deberán poseer:</p> <p>Carnet vigente de la JVPMV. Sello emitido por la JVPMV. Estar solvente con la anualidad para el ejercicio profesional.</p>	CRITICO	JVPMV

REQUERIMIENTO GENERAL N° 3	ESTRUCTURA FÍSICA		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
3.1 Área de Recepción	Esta área, deberá contar con sala de espera limpia y ordenada.	CRITICO	JVPMV
3.2 Área de Examen Clínico	<p>Contar como mínimo con un consultorio, en óptimas condiciones de mantenimiento y limpieza.</p> <p>Requerirá de luz natural y/o iluminación artificial, Mesa de acero inoxidable o de otro material sin hendiduras, de fácil lavado y desinfección y mueble para almacenar medicamentos.</p> <p>Lavamanos o dispensador de desinfectante.</p>	CRITICO	JVPMV
3.3 Área de Cirugía	Aire acondicionado.	CRITICO	JVPMV
	Iluminación artificial.	CRITICO	
	Mesa de cirugía la cual será de acero inoxidable	CRITICO	
	Las paredes, deberán ser de superficie lisa y lavable.	CRITICO	

3.4 Área de recuperación	Debe de contar con jaulas de diferentes tamaños y soporte para soluciones endovenosas. El lugar deberá cumplir con la asepsia adecuada, manteniendo un plan de limpieza.	CRITICO	JVPMV
3.5 Área de lavado de instrumental y del material contaminado	Deberá contar con agua potable, salida de desagüe a agua negras.	CRITICO	JVPMV
3.6 Área de Esterilización	Contar con un equipo adecuado para esterilizar o sustancia esterilizadoras por contacto.	CRITICO	JVPMV
3.7 Paredes Exteriores e interiores	De construcción mixta y debidamente pintadas	CRITICO	JVPMV
3.8 Pisos	Los pisos de superficie lisa y lavable	CRITICO	JVPMV
3.9 Ventilación	Ventilación natural o artificial.	CRITICO	JVPMV
3.10 Iluminación	Iluminación artificial y/o natural.	CRITICO	JVPMV
3.11 Puertas	En el área de cirugía, deben de tener puerta que lo independice.	MAYOR	JVPMV
3.12 Servicios sanitarios	Deberán contar con servicio sanitario, debidamente identificado.	CRITICO	JVPMV
3.13 Accesos	Si el establecimiento tiene más de un nivel, debe contar con pasamanos.	Crítico	JVPMV

REQUERIMIENTO GENERAL N° 4	RECURSO MATERIAL		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
4.1. Jaulas	Jaulas para el tamaño de las diferentes especies de animales.	CRITICO	JVPMV
4.2 Equipo General e instrumental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agujas ✓ Instrumental quirúrgico para diferentes cirugías 	CRITICO	

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Termómetro ✓ Oftalmoscopio ✓ Soporte para suero ✓ Otoscopio ✓ Estetoscopio ✓ Lámpara de mano de baterías ✓ Esterilizador o sustancia esterilizadoras por contacto ✓ Lámpara de luz blanca ✓ Báscula ✓ Refrigeradora para el almacenamiento de medicamentos, productos biológicos (vacunas) o reactivos, que contará con termómetro interno. ✓ Bolsa resucitadora ✓ Basurero con tapadera 		JVPMV
4.3 Insumos	<p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soluciones electrolíticas ✓ Tapones de Heparina ✓ Descartables para soluciones electrolíticas ✓ Jeringas de diferentes calibres ✓ Catéteres de diferentes calibres ✓ Agujas hipodérmicas de diferentes calibres ✓ Alcohol ✓ Algodón ✓ Esparadrapo ✓ Guantes ✓ Mascarillas ✓ Sondas Uretrales ✓ Materiales de sutura ✓ Desinfectantes ✓ Compresas y/o torundas ✓ Gasas ✓ Campos quirúrgicos ✓ Medios de envíos de muestras proporcionada por el laboratorio clínico ✓ Hielera ✓ Equipos para contención de animales (bozales, bastones con lazo opcionales , guantes, etc). 	CRITICO	JVPMV

	<p>✓ Tubos Endotraqueales</p> <p>El dispensario de la clínica veterinaria contara con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antimicrobianos, 2. Analgésicos, 3. Esteroides, 4. Antipiréticos, 5. Antihistamínicos, 6. Antiparasitarios internos y externos, 7. Vitaminas, 8. Minerales, 9. Antiinflamatorios, 10. Antídotos, 11. Tranquilizantes, 12. Anestésicos, 13. Antisépticos, 14. Estimulantes respiratorios y/o cardiovasculares 15. Biológicos 	<p>MAYOR</p> <p>CRITICO</p>	
<p>4.4 Mobiliario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escritorio ✓ Sillas ✓ Mesa de examen clínico de acero inoxidable u otro material e fácil limpieza y desinfección. ✓ Sillas de espera para los usuarios ✓ Archivo físico o digital para expedientes de pacientes. ✓ Refrigeradora 	<p>CRITICO</p>	<p>JVPMV</p>
<p>4.5 Equipo Tecnológico (Opcional según numeral 1.2)</p>	<p>Computadora (Opcional)</p> <p>Según portafolio de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Electrocardiógrafo o monitor cardiovascular ✓ Equipo de anestesia inhalada ✓ Equipo de Rayos X manual o digital ✓ Equipo de Ultrasonografía ✓ Ultrasonido para limpieza dental 	<p>MAYOR</p>	<p>JVPMV</p>

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 5	MANUALES ADMINISTRATIVOS		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
5.1 Manuales de Procedimientos según oferta de servicios	<p>Explica los procedimientos, guías o normas técnicas, basados en la evidencia científica disponible, mediante la cual se documentan aquellos procesos para garantizar una atención de salud animal, de manera segura.</p> <p>Estos documentos, deben estar en versiones actualizadas, no menos de cinco años desde su última revisión, los cuales deben de ser conocidos por el personal responsable de su aplicación.</p>	MAYOR	JVPMV
5.2 Manejo de expedientes	El establecimiento tendrá un sistema de expedientes o registros clínicos.	CRITICO	JVPMV
5.3 Productos controlados	Deberán estar bajo llave y contar con un registro de la compra de productos controlados (receta controlada o libro autorizado por la Dirección Nacional de Medicamentos)	Crítico	JVPMV
5.4 Control de plagas	Deberán contar con un plan de control de plagas definido por el establecimiento ya sea interno o a través de contrato.	CRITICO	JVPMV
5.5 Programa de supervisión y monitoreo	En caso de poseer equipos biomédicos, deberán contar con un cronograma general de mantenimiento, que incluya la calibración de los mismos.	CRITICO	JVPMV

REQUERIMIENTO GENERAL N° 6	ASPECTOS LEGALES		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	JUNTAS DE VIGILANCIA QUE INTERVIENEN
6.1 Contrato de Regencia	Médico Veterinario responsable del funcionamiento, que posea un contrato laboral elaborado por un notario, estipulando el horario como mínimo dos horas. No aplica en el caso que el médico veterinario sea el propietario.	CRITICO	JVPMV
6.2 Contrato de Desechos Bioinfecciosos	Se requerirá el contrato autenticado por un notario, de la empresa que suministra el servicio para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Técnico para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos emitida por el Ministerio de Salud o convenio o acuerdo con el titular de otro establecimiento de salud que cuente con contrato con empresa autorizada.	CRITICO	JVPMV
6.3 Certificación de UNRA	Aplica en el caso de poseer equipo de Rayos X. Deberá cumplir con la Normativa de la Unidad de Radiaciones Ionizantes del Ministerio de Salud, según el artículo 191 del Código de Salud. Al momento de la inspección presentar autorización o constancia de la UNRA de que se está tramitando.	CRITICO	JVPMV

Nota: Se faculta el uso de pruebas de diagnosticas rápidas, equipos automatizados, y exámenes coproparasitologicos según portafolio de servicios, exclusivo para uso interno del establecimiento.